



**HOSPITAL**  
**Marino Zuleta Ramirez**  
E.S.E.  
NIT. 824000204-5

*Servirte es un privilegio*

La Paz- Cesar, 21 de Febrero de 2025

Doctora.

**VANESSA MILENA TORRES MARTINEZ.**

Gerente ESE Hospital Marino Zuleta

La Paz- Cesar

E. S. D.

Ref. **Necesidad Proceso Contractual.**

Distinguida Gerente,

En los términos del Acuerdo No 022 del 10 de Diciembre de 2024, me permito remitir a su Despacho el documento que contiene los Estudios y Documentos previos para adelantar el Proceso Contractual de Contratación Directa en la Modalidad de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, que tendrá por el objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UNA AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA APOYO A LOS ESQUEMAS DE SALUD DISPUESTOS EN LOS ANTIGUOS ESPACIOS TERRITORIALES DE CAPACITACIÓN Y REINCORPORACIÓN ETCT RESOLUCIÓN 981 DE 2024”**.

De conformidad normativa, la Empresa Social del Estado Marino Zuleta de la Paz- Cesar, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada de orden Municipal, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y Adscritas a la Dirección del Sistema de Seguridad Social en Salud Del Hospital De La Paz- Cesar.

A través de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, se regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y se establece como obligación del estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a “garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema”.

En coherencia con lo anterior la Ley 1438 de 2011, señala en su artículo 12 que “(...) La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los

Nit. 824.000.204-5

Sede Principal: Calle 6 No. 6-15 Teléfonos: (605) 5771075 - 5771464 – 5770016  
Código Postal: 202010 Correo Electrónico: [hmzramirez94@hotmail.com](mailto:hmzramirez94@hotmail.com)



usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud” y establece en el marco de su implementación la necesidad de contar con “Talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado”.

En virtud del Acuerdo de Paz, firmado el 24 de noviembre de 2016, entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP) se profirió el Acto Legislativo 02 de 2017 por medio del cual se adicionó un artículo transitorio a la Constitución Política con el propósito de dar estabilidad y seguridad jurídica a dicho acuerdo, estableciendo que las instituciones y autoridades del Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo señalado en éste y que, en consecuencia, las actuaciones de todos los órganos y autoridades del Estado, sus desarrollos normativos, interpretación y aplicación deberán guardar coherencia e integralidad con lo acordado, preservando los contenidos, los compromisos, el espíritu y los principios del Acuerdo Final. En el precitado Acuerdo, el Gobierno Nacional y las FARC-EP acuerdan establecer 20 Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y 7 Puntos Transitorios de Normalización (PTN). Dichas zonas se transforman en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) mediante Decreto 1274 de 2017 y se reglamentan mediante los decretos 2026 de 2017 y 2180 de 2017.

En el numeral 1.3.2.1 del precitado acuerdo, se previó la necesidad de acercar la oferta de servicios de salud a las comunidades rurales, particularmente en los territorios priorizados por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) previstos en el Decreto 893 de 2017, dentro de los que se encuentran 22 de los 23 municipios en donde antes se ubican los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación - ETCR. Teniendo en cuenta que dichos espacios agrupan a la población en general, es decir, abren sus puertas a comunidades aledañas y excombatientes por igual, se constituyen en un mecanismo efectivo para dar cumplimiento al Acuerdo al acercar la oferta de servicios a las comunidades rurales.

Los esquemas de salud son medidas transitorias o temporales y se enmarcan en la política de “Paz Total”, teniendo como finalidad la adecuada consolidación de la reincorporación emanada del Acuerdo Final suscrito entre Gobierno Nacional y las FARC – EP. La continuidad de los esquemas de salud se consideró adecuado en la medida que contribuyen con la garantía del derecho fundamental a la salud en los espacios donde se ubicaron anteriormente los ETCR y se ha convertido en un eje esencial para que el grupo poblacional beneficiario logre de una forma más expedita su proceso de inclusión en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS.



**HOSPITAL**  
**Marino Zuleta Ramírez**  
E.S.E.  
NIT. 824000204-5

*Servirte es un privilegio*

De acuerdo con lo anterior, se establece como una **NECESIDAD** para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

De acuerdo con las actividades encomendadas al Contratista, esta oficina estima que el valor de los servicios corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$4.911.713)** pagaderos en la forma indicada en los estudios previos.

El término de ejecución se ha estimado en **UN (1) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIOS.**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO.

**YINA PATRICIA MIELES CALDERON**

Técnico Administrativo en Gestión Documental  
ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez

Nit. 824.000.204-5

Sede Principal: Calle 6 No. 6-15 Teléfonos: (605) 5771075 - 5771464 – 5770016  
Código Postal: 202010 Correo Electrónico: [hmzramirez94@hotmail.com](mailto:hmzramirez94@hotmail.com)